CONTRATO Nº 12/2016

CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN

Entre el **CONGRESO DE LA NACIÓN**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR MARIO ABDO BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad N° 674.198, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, con R.U.C. N° 80000519-8, domiciliada en la calle Zavalas Cue esquina Artillería, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **RAUL MARTIN YBAÑEZ OSNAGHI**, con Cédula de Identidad N° 928.977, y por **CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI**, con Cédula de Identidad N° 1.341.551, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del **PROVEEDOR**;
d) Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	**1**	0	0	260	10	1	99	**Gs. 55.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 300138

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

Carlos Diaz
Apoderado
Telecel S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2016 (Ad-Referendum), convocado por el Congreso de la Nación. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 27 de enero del 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	83111603 -001	Servicio de Telefonía celular.	Tigo	Paraguay	Mes	11	Mes	5.000.000	**55.000.000**
Precio Total									**55.000.000**

PLANES		LLAMADAS	
Abono Mensual	Minutos Incluidos	A misma Operadora Por segundo	Otras Operadoras Por segundo
500.000	2.249	3,70	3,70

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 55.000.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados en el Edificio del Congreso de la Nación, 14 de mayo esq. Avda. República, a partir de las 24 horas a partir de la recepción de la nota oficinal de orden de solicitud del servicio emitido por la Convocante y hasta el 31 de diciembre de 2016.
El servicio comprende la provisión de 10 (diez) equipos (centralitas) necesarios para la activación que deberán ser proveídos por la empresa CONTRATISTA en comodato sin costo para la Institución.
La provisión se realizará por medio de Notas Oficiales del **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** deberá presentar un detalle de uso de cada línea en forma mensual. El **CONTRATISTA** será el único responsable de la calidad, idoneidad y suficiencia del servicio y, en general de todos los medios, elementos y recursos usados para la ejecución del Contrato.
El CONTRATISTA proveerá servicio técnico de los equipos de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y sábados de 09:00 a 12:00 horas. El servicio incluye la reparación de las piezas y componentes de los equipos.
El **CONTRATISTA** reemplazará, en caso de que algún equipo deba estar fuera de servicio para reparación, por otro similar o superior.

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

En caso de robo, hurto, extravío o daño, la franquicia se aplicará para el primer evento el 30%, para el segundo evento el 50% y para el tercer evento el 70%, del valor de los precios vigentes del CONTRATISTA.

Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** se harán únicamente por escrito y el**CONTRATISTA** estará obligado de notificar inmediatamente al **CONTRATANTE** acerca de cualquier interrupción en el sistema.

El **CONTRATANTE** realizará controles de disponibilidad de los servicios prestados, reclamando por nota escrita al **CONTRATISTA** en caso de que no conforme sus expectativas y con el objeto de mejorar los niveles de cobertura y mantener un nivel de prestación de servicios óptimo.

El **CONTRATANTE** deberá designar por escrito, al responsable de acompañar el desenvolvimiento de los servicios prestados. El **CONTRATISTA** cumplirá las instrucciones recibidas del responsable.

El **CONTRATISTA**, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados.

El **CONTRATANTE** se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el **CONTRATISTA** y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	83111603-001	*Servicio de Telefonía celular.* *Cobertura: Territorio Nacional.* *Equipos: 10 (diez) equipos (centralitas) necesarios para la activación deberán ser proveídos por la empresa CONTRATISTA en comodato sin costo para la Institución, detallar brevemente las características generales de los equipos, 5 (cinco) equipos para uso de Senadores y 5 (cinco) equipos para uso de Diputados.* *Plan:* ▪ *Factura Fija, incluido el costo de seguro del equipo o terminal, hasta un precio mensual máximo de G. 500.000.- (guaraníes quinientos mil) IVA incluido.* Contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.	*Mes*	*Mes*	*11*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contratación

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de febrero del año 2016.

SENADOR MARIO ABDO B.
CONTRATANTE

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

RAUL MARTIN YBAÑEZ OSNAGHI
PROVEEDOR

CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI
PROVEEDOR

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A